

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 033 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 23 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 048-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS//DE de fecha 26 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración para el Año Fiscal 2017, diversas facultades y atribuciones;

Que, mediante Informe de Visto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal advierte un error material en el Año Fiscal del sexto punto de las facultades y atribuciones referente a "Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2016", siendo lo correcto consignar el año 2017;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente; la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el sexto punto de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, con efectividad al 26 de enero de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017.

(...)

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

ARTÍCULO 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

(*)
CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

